



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/UNK/Q/1
27 de abril de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
86º período de sesiones
13 a 31 de marzo de 2006

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR
EL INFORME DE LA MISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL
DE LAS NACIONES UNIDAS EN KOSOVO SOBRE LA SITUACIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN KOSOVO DESDE JUNIO DE 1999
(CCPR/C/UNK/1)**

**Marco constitucional y jurídico en el que se aplica el Pacto
(artículos 2 y 4)**

1. Sírvase dar ejemplos de casos, si los hubiere, en que los tribunales hayan aplicado directamente las disposiciones del Pacto.
2. Sírvase formular observaciones sobre las repercusiones de la decisión de privar al *Ombudsman* de la atribución de examinar la compatibilidad de los actos de los agentes de la UNMIK con las normas internacionales de derechos humanos. Sírvase proporcionar información sobre el nivel de cooperación y cumplimiento por la UNMIK y las instituciones provisionales del Gobierno autónomo, con respecto a las solicitudes de informes, recomendaciones y medidas provisionales presentadas por el *Ombudsman*.
3. Se informa de que a veces en el Reglamento e Instrucciones Administrativas de la UNMIK no se especifica cuáles disposiciones de las leyes anteriormente en vigor se están reemplazando. De ser así, ¿cómo se encara la cuestión de la necesidad de garantizar la certeza jurídica?
4. ¿En qué medida la UNMIK está en condiciones de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos en la totalidad del territorio de Kosovo, incluido el norte?

5. Sírvasse proporcionar información adicional sobre el marco institucional de la UNMIK cuyo objeto es el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de derechos humanos con arreglo a la resolución 1244 del Consejo de Seguridad y evaluar la eficacia de las correspondientes medidas adoptadas.

**Violencia contra las mujeres y violencia doméstica
(artículos 2 1), 3, 7 y 26)**

6. Sírvasse dar ejemplos de la jurisprudencia relativa a la Ley antidiscriminatoria, la Ley de igualdad entre los géneros y el artículo 158 del Código Penal Provisional de Kosovo, por el que se castiga la denegación discriminatoria de derechos (párr. 191 y ss.).
7. ¿Qué medidas concretas se han adoptado en virtud de la Ley de igualdad entre los géneros y del Plan Nacional de Acción para el Logro de la Igualdad entre los Géneros, particularmente en lo relativo a la igualdad de representación de las mujeres en los cargos públicos, en especial en las categorías superiores, la igualdad de participación de la mujer en el mercado de trabajo y la asistencia de las niñas a la escuela? (Párrafos 204 a 209 del documento básico común.)
8. Sírvasse proporcionar información estadística sobre el número de casos de violencia doméstica en Kosovo, la naturaleza de los cargos penales contra los autores, el número de condenas y las sentencias dictadas, así como los tipos de asistencia prestada a las víctimas de la violencia doméstica. ¿Qué medidas toma la UNMIK para combatir esa práctica y cuán eficaces son dichas medidas?

**Derecho a la vida y prohibición de la tortura y de tratos crueles,
inhumanos o degradantes (artículos 6 y 7)**

9. Sírvasse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para enjuiciar a los autores de delitos cometidos por motivos étnicos, el origen étnico de las víctimas, el número de condenas, las sentencias dictadas y la indemnización a las víctimas de tales delitos (párrafos 87 a 90 del informe relativo a un tratado específico). ¿Permiten las normas de intervención armada de la KFOR utilizar la fuerza para proteger a las minorías étnicas? ¿Qué enseñanzas se han aprendido de los incidentes ocurridos en marzo de 2004?
10. Sírvasse proporcionar información sobre el número y la naturaleza de las quejas sobre el uso indebido de la fuerza por parte de la KFOR y de la policía de la UNMIK. ¿Cómo se ha procedido a las investigaciones en estos casos? ¿Ha sido enjuiciado algún presunto autor?
11. Sírvasse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger la vida y la salud de los desplazados dentro del país, romaníes, ashkalíes y egipcios, especialmente los niños, que viven en asentamientos contaminados con plomo al norte de Mitrovica. Sírvasse asimismo informar acerca de los efectos de la contaminación por plomo sobre la salud de las personas afectadas. ¿Por qué ha transcurrido un período prolongado antes de evacuar a los habitantes de esos asentamientos? (Párrafos 9 a 11 del informe relativo a un tratado específico.)

12. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para investigar el paradero o localizar los restos de las 1.700 personas que fueron declaradas desaparecidas por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a mediados de junio de 2005.
13. Sírvase comentar la actuación de mantenimiento del orden en el contexto de la práctica de la *vendetta*.

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículo 8)

14. Sírvase proporcionar información acerca del número de casos denunciados de trata de seres humanos, incluida la prostitución forzada, así como sobre la participación del personal de contratación internacional en dichos actos y las penas impuestas a los autores de los mismos. Sírvase también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para poner en práctica el Plan de Acción para combatir la trata seres humanos en Kosovo (2005) y acerca de los resultados obtenidos (párrafos 31 a 34 del informe relativo a un tratado específico).

Libertad y seguridad de la persona y trato de los presos (artículos 9 y 10)

15. Sírvase formular observaciones sobre las denuncias de que numerosas personas fueron detenidas por la policía de la UNMIK y por la KFOR sin que mediase una orden de detención, y de que el examen de las solicitudes de hábeas corpus con frecuencia conllevaba demoras injustificadas. Sírvase proporcionar información sobre los recursos de hábeas corpus disponibles y su aplicación en la práctica.
16. Sírvase proporcionar información sobre las inspecciones internas acerca de las condiciones de detención en las instalaciones penitenciarias y comisarías (párrafos 26, y 51 y 52 del informe relativo a un tratado específico) y sobre las medidas tomadas para abordar la cuestión de la falta de espacio en dichas instalaciones.

Libertad de circulación (artículo 12)

17. ¿Cómo se justifica el reducido índice de retorno de las personas pertenecientes a la minoría serbia u otras minorías que se vieron obligadas a abandonar Kosovo, así como de todos los desplazados dentro del territorio de Kosovo? Sírvase formular observaciones sobre la eficacia de las medidas adoptadas para asegurar condiciones adecuadas para el regreso sostenible de las personas que regresan a sus hogares, en particular las pertenecientes a minorías, o para encontrar sus lugares de residencia habitual u otras soluciones duraderas. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar su seguridad personal, su libertad de circulación y su acceso a documentos personales, permitiéndoles de esa forma buscar empleo y acceder a servicios educativos, de salud o sociales, y permitiendo a las autoridades locales hacer frente a los casos de discriminación? (Párrafo 59 y siguientes del informe relativo a un tratado específico.)
18. ¿Qué medidas se están tomando para expulsar a los ocupantes ilegales temporarios de las viviendas y terrenos agrícolas de las personas que fueron desplazadas durante el conflicto

armado o durante las tensiones de carácter étnico de marzo de 2004 y/o para indemnizar a los propietarios?

19. ¿Qué medidas se han tomado para poner en práctica el Marco Estratégico de 2005 sobre las Comunidades y el Regreso, elaborado por el Representante Especial del Secretario General, los documentos de exposición de conceptos formulados por varios grupos de trabajo municipales, así como las estrategias municipales para el retorno, con el fin de responder a las necesidades concretas de quienes retornan y de los desplazados dentro del país y reforzar la participación de las municipalidades en el proceso de retorno? (Párrafos 95 a 111 del informe relativo a un tratado específico.)

Derecho a un juicio justo (artículo 14)

20. ¿Qué medidas se han tomado para fortalecer la independencia e imparcialidad del poder judicial, por ejemplo, introduciendo un período de mandato fijo para los jueces, aumentando los sueldos de los jueces y fiscales locales, y creando un organismo regulador facultado para investigar las denuncias de faltas profesionales cometidas por jueces y fiscales internacionales?
21. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar a los miembros de las minorías, especialmente a los serbios y romaníes, el acceso al sistema judicial, en particular por lo que se refiere al acceso seguro a los tribunales, la protección de los testigos (párrafo 240 del documento básico común), costas judiciales, asistencia jurídica, transporte, traducción e información acerca de las leyes y los derechos legales?
22. Sírvase formular observaciones sobre las denuncias de que el Departamento de Justicia de la UNMIK ha dado instrucciones a los tribunales de que no tramiten solicitudes de indemnización por los daños causados a los bienes ocurridos después de 1999, presentadas principalmente por serbios, romaníes y ashkalíes. ¿Cómo se abordará la cuestión de esas solicitudes de indemnización?
23. ¿Qué medidas se están tomando para aumentar el número de jueces y expertos forenses y subsanar la falta de instalaciones judiciales, con miras a reducir las demoras en la tramitación de las causas penales y civiles? (Párrafos 131 a 136 del informe relativo a un tratado específico.) Sírvase explicar si se han tomado medidas para interponer recursos jurídicos a fin de impugnar las demoras injustificadas en las actuaciones judiciales y asegurar la ejecución oportuna de las sentencias, así como el cumplimiento de los mandamientos judiciales para la adopción de medidas provisionales.

Libertad de opinión y expresión e incitación al odio racial (artículos 19 y 20)

24. Sírvase exponer las medidas adoptadas, así como explicar su eficacia, con objeto de proteger los lugares de culto pertenecientes a las minorías y asegurar el acceso seguro a esos lugares por miembros de las minorías.
25. Sírvase proporcionar información sobre los mecanismos, vigentes antes y después de los disturbios ocurridos en marzo de 2004, que regulaban la publicación en los medios de

comunicación de expresiones que incitaban a la violencia racial. ¿Qué sanciones, si las hubiere, se impusieron a los periodistas que incitaban a la violencia racial durante esos acontecimientos? Sírvase especificar los términos de los "acuerdos" negociados entre el Comisionado Provisional de Prensa y varias emisoras de televisión con respecto a la cobertura de los actos de violencia en marzo de 2004.

**Derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos
(artículo 25)**

26. Sírvase proporcionar información estadística actualizada, desglosada por grupo minoritario, género y edad, sobre la representación de los grupos minoritarios en la administración pública, incluido el poder judicial. ¿Se ha puesto en práctica alguna medida de discriminación positiva, como las previstas en el marco del Reglamento 2001/36 y la Directiva Administrativa N° 2003/2 y las medidas educativas encaminadas a capacitar a los miembros de los grupos minoritarios, en particular los romaníes, para que ocupen cargos en la administración pública? ¿Qué resultados se han logrado en lo referente al nombramiento de funcionarios sobre la igualdad de oportunidades y la aplicación de políticas en materia de igualdad de oportunidades en cada ministerio, municipalidad y órgano ejecutivo? (Párrafo 211 del documento básico común.)

**Derecho a la igualdad ante la ley y a una protección igual ante ella
(artículos 2 y 26)**

27. Sírvase formular observaciones sobre el grado de discriminación a que se encuentran aún confrontados los serbios, los romaníes, los ashkalíes y otras minorías, así como el efecto de esa discriminación en la vida cotidiana de esas personas. ¿Qué medidas se adoptan para abordar la cuestión de la naturaleza sistemática de esa discriminación? ¿Qué efectos han tenido esas medidas?

Derechos de las personas pertenecientes a minorías (artículo 27)

28. ¿Qué medidas presupuestarias y de otra índole se toman actualmente para velar por una traducción más sistemática y precisa de todos los documentos oficiales, incluidas las leyes, publicados por el Gobierno central o las municipalidades en los tres idiomas oficiales de Kosovo y, si lo justifica la estructura demográfica de la municipalidad considerada, a los idiomas de las minorías? (Párrafos 273 a 277 del documento básico común.)
29. ¿Qué medidas se han adoptado para ofrecer oportunidades adecuadas a los niños pertenecientes a grupos minoritarios de recibir instrucción en sus idiomas y sobre su cultura, y para abordar el problema de la falta de libros de texto apropiados en los establecimientos preescolares, de primaria y de secundaria administrados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MEST)? (Párrafos 278 a 280 del informe relativo a un tratado específico.)

**Difusión de información relativa al Pacto y al Protocolo Facultativo
(artículo 2)**

30. Sírvase proporcionar información sobre las medidas tomadas para difundir información sobre el Pacto y sobre la presentación de los informes actuales en todos los idiomas oficiales. Sírvase asimismo proporcionar información sobre la participación de los representantes de todos los grupos étnicos y minoritarios, de la institución del *Ombudsman* en Kosovo y de la sociedad civil en el proceso preparatorio.
